CONTRATO N° 27/2012

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la empresa Mega Service S.R.L. para la "Adquisición de muebles y enseres".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Mega Service S.R.L**, RUC N° 80017477-1 en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por el Lic. Mario Mareco Benitez, C.I. N° 1.591.907, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Proveedor** para que éste último realice la provisión de **"Adquisición de muebles y enseres"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Concurso de Ofertas N° 03/2012**, aprobada por **Resolución N° 273, de fecha 18 de junio de 2012** por el señor decano de la Facultad de Odontología UNA, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Notificación de la adjudicación del contrato

Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 2-540-10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 8.592.000.- (Guaranies ocho millones quinientos noventa y dos mil).----------
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237.902.--

4. Procedimiento de contratación.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la Facultad de Odontología UNA, según resolución N° 119 del Consejo Directivo de la Institución.-------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 273 del Decano de la Institución.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Mario Mareco B.
General General
Mega Service S.R.L.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Cuadro de Precios Adjudicados

Lote	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
N° 5		Sillas ejecutivas y de cocina								
1		Silla giratoria	Multitrack	Paraguay	Unidad	Unidad	1	6	300.000	1.800.000
2		Silla rigida	Multitrack	Paraguay	Unidad	Unidad	1	4	348.000	1.392.000
3		Juego de living	Multitrack	Paraguay	Unidad	Unidad	1	1	5.400.000	5.400.000
									Total Adjudicado	8.592.000

6. Vigencia del contrato.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06 de julio hasta el 06 de setiembre de 2012.------

7.- Formula para reajuste de precios.-

Los precios establecidos en el Contrato serán invariables, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de variación de tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay.

Para tal efecto se debe aplicar la formula que se detalla a continuación:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P= Precio reajustado de la oferta

Po= precio original de la oferta.

C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente mes anterior a la fecha de la factura.----------

Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

8.- **Forma y términos para el cumplimiento del contrato.-** (Art.37 inc. g, Ley 2051/03)

El Proveedor adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida a la orden de la Facultad de Odontología UNA y cuyo valor es del diez por ciento (10%) del monto del contrato, Gs. 859.200.- (Guaraníes ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos), conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será de 30 días posteriores a la finalización del contrato.

9.- Multas.- (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)

Si el Proveedor no diere cumplimiento a las entregas del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobados, será pasible de una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.----------

10.- Lugar de las notificaciones.-

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.

11.- Responsabilidad del Proveedor.-

Queda bajo entera responsabilidad del "**Proveedor** ", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.--

El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
TAM IMPENDERE VERO

12.- Garantía de los bienes.-
El Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, la materia prima o la mano de obra.----------
El Proveedor presentara la garantía de los equipos por escrito con una vigencia de 24 meses a partir de la entrega de los bienes.----------

La Facultad notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante, dentro del plazo de no mayor a diez (10) días corridos.---

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en el párrafo anterior, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

13.- Cambio en las leyes y reglamentos.-
Si después de la fecha del llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competente de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del contrato, estos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagarán por separado o no se acreditarán si ya hubiesen sido previstos en las disposiciones correspondientes a ajuste de precios.----------

14.- Relaciones entre las partes.-
En las relaciones entre las partes, la **Contratante** estará representada por el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino y el **Proveedor** por su representante el Lic. Mario Mareco Benitez.----------

15. Anulación de la adjudicación por parte de la D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

16.- Resolución de controversias.-
Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de Asunción si las partes no llegasen a un acuerdo.----------
Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:
Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mapa Servicios S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.

En fe lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

.....
Lic. Mario Mareco Benitez
C.I N° 1.591.907
Mega Service S.R.L.

.....
Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de odontología UNA